

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló, con DNI 46125486-K, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedès, debidamente facultado para este acto por la Comisión Ejecutiva de Caixa d'Estalvis del Penedès de fecha 26 de junio de 2008,

CERTIFICA

Que el contenido del archivo que les facilitamos en soporte informático junto con la presente certificación se corresponde total y fielmente con el de la Nota de Valores de admisión correspondiente a la emisión de Obligaciones Simples de Caixa d'Estalvis del Penedès denominada "1ª Emisión de Obligaciones Simples", inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de julio de 2008.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web (www.cnmv.es).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Vilafranca del Penedès, a 29 de julio de 2008.

Fdo: D. Jordi Ruiz-Kaiser Barcelò
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS



NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

1ª Emisión de Obligaciones Simples CAIXA PENEDÈS

(julio 2008)

La presente Nota de Valores ha sido elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, ha sido inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 31 de julio de 2008 y se complementa con el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis del Penedès elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de julio de 2008, que se incorpora por referencia.

I. FACTORES DE RIESGO	2
II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) n° 809/2004.....	4
1 PERSONAS RESPONSABLES	4
2 FACTORES DE RIESGO	4
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	4
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	
4 INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	4
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización	
4.2 Descripción del tipo y clase de los valores	
4.3 Legislación de los valores	
4.4 Representación de los valores	
4.5 Divisa de la emisión	
4.6 Orden de prelación	
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.8.1 Tipo de interés nominal	
4.8.2 Devengo y pago de los intereses	
4.8.3 Forma de cálculo del interés	
4.8.4 Forma de pago	
4.8.5 Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal	
4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores:	
4.9.1 Fecha y precio de amortización	
4.9.2 Amortización Anticipada de los valores	
4.9.3. Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores	
4.10 Indicación del rendimiento efectivo para el inversor y método de cálculo	
4.11 Representación de los tenedores de los valores	
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso	
4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	9
5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	
5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias	
6 GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	9
7 INFORMACION ADICIONAL.....	9
7.1. Ratings	

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

- Riesgos de Mercado

Las obligaciones de esta emisión, una vez admitidas a negociación, es posible que sean negociadas a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Riesgo de Crédito

Riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención del emisor de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera.

Los riesgos de crédito del emisor surgen de la incapacidad y/o intención del emisor de cumplir con sus responsabilidades contractuales. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los procedimientos de liquidación y a cambios en las valoraciones del mercado.

- Pérdidas de liquidez o representatividad de las obligaciones en mercado

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de estas obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

- Riesgo de variación en la calidad crediticia

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación crediticia por ninguna Entidad Calificadora. Las agencias internacionales de calificación crediticia Fitch y Moody's han otorgado a Caixa d'Estalvis del Penedès las siguientes calificaciones crediticias:

La calificación de la deuda a largo plazo del emisor es la siguiente:

Fitch: A, siendo el último informe emitido de 18 de diciembre de 2007

Moody's: A2, siendo el último informe emitido de 15 de julio de 2008

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la correspondiente agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar su propio análisis del emisor o de los valores a adquirir.

- Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales.

Esta emisión no tiene carácter subordinado, y se sitúa a efectos de prelación de créditos al mismo nivel del resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y por delante de los acreedores subordinados.

II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

En nombre de la Entidad Emisora, Caixa d'Estalvis del Penedès, y en virtud del poder otorgado por su Comisión Ejecutiva, con fecha 26 de junio de 2008 asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló, con NIF 46125486-K, Director Financiero de dicha Entidad.

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el la sección Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de doscientos millones de euros (Eur. 200.000.000), siendo el importe efectivo de ciento noventa y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil euros (Eur. 199.788.000).

Se emitirán 4.000 Obligaciones Simples de cincuenta mil euros (Eur. 50.000) de valor nominal unitario, siendo su valor efectivo de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete euros (Eur. 49.947).

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de Obligaciones Simples, denominadas "1ª Emisión de Obligaciones Simples" de Caixa d'Estalvis del Penedès.

Las Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

A los valores se les ha asignado el Código ISIN (Internacional Securities Identification Number) es ES0314966062.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española y, en concreto les es de aplicación la siguiente legislación:

- Los valores se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada sucesivamente por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre y por el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo, y de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las ha desarrollado.
- Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión.

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Obligaciones Simples realizada por Caixa d'Estalvis del Penedès no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de CAIXA PENEDES.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de CAIXA PENEDES por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAIXA PENEDES, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, modificada por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa d'Estalvis del Penedès.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las Obligaciones incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de CAIXA PENEDÈS, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal

Los valores de la presente emisión devengarán un tipo de interés fijo igual al 6,50% anual.

4.8.2. Devengo y pago de los intereses

Los intereses serán pagaderos al vencimiento de cada anualidad a contar desde la fecha de desembolso de la Emisión y hasta la fecha de amortización de los valores. El pago del primer cupón tendrá lugar el 21 de julio de 2009 y el siguiente en la fecha de amortización de los valores, es decir, el 21 de julio de 2010.

Para el cómputo del período de interés, si el último día de algún Período de Interés fuera inhábil, el vencimiento de dicho Período de Interés tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor de los valores tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Se entenderá por Día Hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) y TARGET2.

4.8.3. Forma de cálculo del interés

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = N * i * \text{Base}$$

Donde:

C: Importe bruto del cupón periódico

N: Nominal unitario del valor (50.000 euros)

i: Tipo de interés nominal anual (6,50 %)

Base: Actual / Actual

4.8.4. Forma de pago

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.5. Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas de pago.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Fecha y precio de amortización.

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, que será a los 2 años de su fecha de emisión, esto es el 21 de julio de 2010.

Los valores de la emisión se amortizarán al 100 % de su importe nominal.

4.9.2. Amortización Anticipada de los Valores

No existe opción de amortización anticipada de los valores ni a instancias del Emisor, ni del inversor.

4.9.3. Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores

El reembolso del principal y el pago de intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización y cada una de las Fechas de Pago de intereses, respectivamente. Dichos pagos se realizarán a través de las Entidades Participantes de Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Caixa d'Estalvis del Penedès no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

4.10 Indicación del rendimiento efectivo para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo previsto para el tenedor de los valores es del 6,786 %.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{(1 + r)^{Base}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor (99,894%)

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR expresada en tanto por ciento

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses Actual/Actual

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procede a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, para la presente emisión de conformidad a lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que vayan recibiendo los valores, se registrá por los Estatutos siguientes:

“ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES”

Artículo 1º: Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones Simples de Caixa d'Estalvis del Penedès” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de las Obligaciones Simples emitidas por Caixa d'Estalvis del Penedès, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2º: El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixa d'Estalvis del Penedès sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3º: El domicilio del Sindicato es Rambla Nostra Senyora 2-4, Vilafranca del Penedès, Barcelona.

Artículo 4º: Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5º: El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6º: La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7º: Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8º: Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9º: En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombra Comisario de la presente emisión a D. Josep Jaume Fina Casanova, con NIF 35072703-A, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores y que acepta el mencionado cargo.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 15 de mayo de 2008.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de 26 de junio de 2008.

4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores fue el 21 de julio de 2008.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotiche en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores, de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Actuará como Entidad Agente de Pagos ACA, S.A., Sociedad de Valores, sita en la Avenida Meridiana, número 27, Barcelona.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

ORGANISMO	CONCEPTO	TASA	IMPORTE €
CNMV	Registro Nota de Valores de admisión	0,003% s/importe emisión, máx. 9.363,60 €	6.000
CNMV	Supervisión admisión AIAF	0,003% s/nominal admitido cotiz, máx. 9.363,60€	6.000
AIAF	Estudio, registro, admisión cotización	0,005% s/ importe emisión, máx. 45.000 €	10.000
IBERCLEAR	Registro contable emisión	0,001% s/importe emisión	500
TOTAL			22.500

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación crediticia por ninguna Entidad Calificadora. Las agencias internacionales de calificación crediticia Fitch y Moody's han otorgado a Caixa d'Estalvis del Penedès las siguientes calificaciones crediticias:

RATING	FITCH	MOODY'S
Largo plazo	A	A2
Corto plazo	F1	P-1
Perspectiva	Estable	Estable
Fecha último informe	18 de diciembre de 2007	15 de julio de 2008

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la correspondiente agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar su propio análisis del emisor o de los valores a adquirir.

La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Vilafranca del Penedès, a 28 de julio de 2008.

EL DIRECTOR FINANCIERO

Fdo. D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló